



PASO

INFORME SOBRE LA TRATA DE PERSONAS 2025: MÉXICO

Por **LA MISIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO**

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MÉXICO (Nivel 2)

El Gobierno de México no cumple plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas, pero está realizando esfuerzos significativos para lograrlo. El gobierno demostró un incremento general en sus esfuerzos en comparación con el periodo anterior; por lo tanto, México se mantuvo en el Nivel 2. Estos esfuerzos incluyeron la investigación de más casos de trata y el enjuiciamiento de más sospechosos; la identificación y asistencia a más víctimas; y la modificación de la ley contra la trata para aumentar las penas en casos que involucran vulnerabilidades específicas, como la edad, y el fortalecimiento de la protección a las víctimas, como la restitución y el albergue. Por primera vez, los tribunales del estado de Chihuahua condenaron a un traficante por trabajo forzoso. El estado de Tlaxcala condenó a un policía cómplice por trata de personas con fines de explotación sexual, con penas adecuadas. Sin embargo, el gobierno no cumplió con los estándares mínimos en varias áreas clave. Condenó a menos traficantes e identificó a un número significativamente menor de víctimas de trabajo forzoso; la detección de indicadores de trata en poblaciones vulnerables siguió siendo insuficiente. En general, los servicios para las víctimas fueron inadecuados. La corrupción y la complicidad en los delitos de trata continuaron obstaculizando la acción policial, y los esfuerzos del gobierno para abordar estas problemáticas siguieron siendo insuficientes. El gobierno no adoptó un nuevo Plan de Acción Nacional (PAN) para 2025 y años posteriores.

RECOMENDACIONES PRIORIZADAS:

- Identificar de forma proactiva a las víctimas de trata mediante la detección de indicadores de trata entre las poblaciones vulnerables.
- Investigar y enjuiciar con rigor los delitos de trata de personas, y buscar sanciones adecuadas para los traficantes condenados, incluidos los funcionarios cómplices, que deberían incluir penas de prisión significativas.
- Incrementar la disponibilidad de servicios de protección.
- Para prevenir el trabajo forzoso entre los trabajadores cubanos en México, se debe contratar directamente a los trabajadores cubanos y utilizar prácticas de contratación que se ajusten a las leyes nacionales e internacionales, y brindar protección adecuada a las víctimas cubanas de trata de personas.
- Realizar de forma proactiva pruebas a los niños asociados con grupos delictivos organizados o FTO para detectar indicadores de trata de personas y proporcionar a las víctimas la protección adecuada y el apoyo para su reintegración.
- Ampliar los esfuerzos para sensibilizar sobre la trata de personas, los sistemas para que las víctimas denuncien los delitos de trata y los riesgos de la trata durante la migración ilegal.
- Garantizar que las víctimas no sean detenidas ilegalmente, ni coaccionadas para testificar ni re-traumatizadas de ninguna otra manera, en particular las víctimas que testifican contra miembros de grupos delictivos organizados.
- Intensificar los esfuerzos para responsabilizar a los reclutadores laborales, incluidos los “enganchadores” informales, por las prácticas fraudulentas de reclutamiento que facilitan el trabajo forzoso en México y en el extranjero.
- Reforzar los esfuerzos de recopilación de datos entre las autoridades federales, estatales y locales para hacer un seguimiento del progreso en la implementación de políticas, evaluar los esfuerzos y asignar adecuadamente los recursos.
- Implementar procedimientos para prohibir la importación de bienes producidos mediante trabajo forzoso.

ENJUICIAMIENTO

El gobierno intensificó los esfuerzos policiales; sin embargo, la recopilación de datos gubernamentales sobre los esfuerzos contra la trata de personas no era fiable.

La Ley General para la Prevención, Sanción y Erradicación de los Delitos Relacionados con la Trata de Personas tipificó como delito la trata sexual y la trata laboral, estableciendo penas de prisión de cinco a treinta años y multas por delitos de trata sexual, y de cinco a veinte años de prisión y multas por trata laboral. Estas penas eran suficientemente severas y, en el caso de la trata sexual, proporcionales a las prescritas para otros delitos graves, como la violación. Las enmiendas a la ley contra la trata de personas en 2024 aumentaron las penas para los casos de trata de personas con vulnerabilidades específicas enumeradas, como el embarazo, la



EMBAJADA Y CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

gubernamentales. Los estados investigaban otros casos de trata interna. La ley federal se aplicaba a todos los estados y treinta estados contaban con leyes estatales adicionales contra la trata de personas. La ley de 2012 obligó a cada estado a tener un fiscal especializado en trata de personas; 30 de los 32 estados contaban con fiscales o unidades especializadas en la lucha contra la trata de personas en octubre de 2024. La Ley de Confiscación de Bienes de 2019 permitió a las autoridades incautar los bienes de los traficantes, que pueden destinarse a la reparación de la víctima.

El gobierno informó que inició 661 nuevas investigaciones en 2024 (392 por trata de personas con fines de explotación sexual, 48 por trabajo forzoso y 221 por formas no especificadas de explotación), lo que representa un aumento con respecto a las 531 investigaciones nuevas y en curso en 2023. El gobierno también informó que continuó con investigaciones previamente iniciadas de al menos 67 personas en 2024: 28 por trata de personas con fines de explotación sexual y 39 por formas no especificadas de explotación. El Estado de México no reportó ninguna investigación, a pesar de haber sido el estado con mayor número de investigaciones en 2023. El gobierno inició procesos judiciales contra 162 sospechosos en 2024: 49 por autoridades federales y 113 por autoridades estatales, lo que representa un aumento con respecto a los 110 procesos judiciales iniciados en 2023: 20 por autoridades federales y 90 por autoridades estatales. Entre los sospechosos se encontraban 84 presuntos traficantes de personas con fines de explotación sexual, 26 presuntos traficantes de personas con fines de explotación laboral y 52 sospechosos de formas no especificadas de explotación. Las autoridades federales y estatales continuaron con los procesos judiciales previamente iniciados contra al menos 41 sospechosos. El gobierno condenó a 98 traficantes en 2024 (nueve por las autoridades federales y 89 por las estatales), lo que representa una disminución con respecto a las 182 condenas de 2023 (61 por las autoridades federales y 121 por las estatales). Las autoridades condenaron a 52 traficantes sexuales, ocho traficantes laborales y 38 traficantes por formas de explotación no especificadas. Los tribunales condenaron al menos a 64 de estos traficantes en virtud de la ley contra la trata de personas.

Tribunales federales y estatales confirmaron tres condenas en apelación y absolvieron a una persona. El gobierno no informó sobre la totalidad de las sentencias. El estado de Chihuahua obtuvo su primera condena por trabajo forzoso, sentenció al traficante a 10 años de prisión y ordenó el pago de más de 59,400 pesos (2,931 dólares) en restitución a las víctimas. El gobierno informó haber cooperado en 19 investigaciones con contrapartes extranjeras.

Dos unidades especializadas, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer y Trata de Personas (FEVIMTRA) y la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada (FEMDO), procesaban casos bajo la ley federal mexicana contra la trata de personas. Desde 2023, el mandato de la Coordinación Nacional Antisecuestros (CONASE) se amplió para incluir también la coordinación de las investigaciones de trata de personas entre las agencias federales y estatales. Sin embargo, el gobierno no asignó fondos adicionales a la CONASE, lo que limitó su capacidad para implementar eficazmente sus responsabilidades en la lucha contra la trata. La coordinación entre los niveles estatal y federal siguió siendo lenta.

El gobierno había identificado previamente la trata de personas como un problema muy extendido en los estados de Guerrero, Tlaxcala y Veracruz. En Tlaxcala se condenó a 13 traficantes y en Veracruz a nueve. Las autoridades de Guerrero, una vez más, no condenaron a ningún traficante. El gobierno, incluyendo varios estados, informó haber brindado capacitación contra la trata de personas, incluyendo la identificación de víctimas, a las fuerzas del orden, la Guardia Nacional, operadores de líneas telefónicas de ayuda y funcionarios judiciales, en ocasiones en colaboración con organizaciones internacionales. Los funcionarios también participaron en capacitaciones impartidas por organizaciones internacionales.

La corrupción y la complicidad de funcionarios en delitos de trata de personas seguían siendo motivo de gran preocupación. En algunos casos, el gobierno tomó medidas para que los funcionarios cómplices rindieran cuentas. El gobierno del estado de Tlaxcala condenó a un expolicía a 33 años de prisión por trata de personas con fines de explotación sexual. Un juez presentó denuncias en juzgados locales y federales contra un exmagistrado de la Suprema Corte de Justicia de Sinaloa por presunta trata de personas y otros delitos, y señaló que la investigación se había visto obstuida por la impunidad y los conflictos de interés. Las autoridades iniciaron una investigación contra funcionarios del estado de Quintana Roo por su presunta participación en una red de trata de personas. La Fiscalía General de Chiapas inició una investigación contra altos funcionarios del gobierno por su presunta participación en la trata de personas.

PROTECCIÓN

El gobierno mantuvo las medidas de protección.

El gobierno informó haber identificado a 860 víctimas en 2024 (795 por funcionarios federales y 65 por estatales), incluyendo 343 víctimas de trata sexual, 75 víctimas de trabajo forzoso y 442 víctimas de formas no especificadas de explotación; sin embargo, algunos estados no proporcionaron datos del año completo y otros no proporcionaron ninguno. Esto representó un aumento con respecto a las 467 víctimas identificadas en 2023, incluyendo 213 víctimas de trata sexual, 154 víctimas de trata laboral y 100 víctimas de formas no especificadas de explotación. El gobierno no reportó datos desagregados completos sobre las víctimas identificadas; las víctimas de



EMBAJADA Y CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

una chilena, 11 colombianas, una guatemalteca, cuatro venezolanas y cinco de nacionalidad desconocida), dos guatemaltecas víctimas de trabajo forzado y 15 víctimas de formas no especificadas de trata (una colombiana, 13 cubanas y una guatemalteca).

Algunas agencias contaban con procedimientos operativos estándar (POE) para la identificación y asistencia a las víctimas; sin embargo, persistían deficiencias en la identificación de las víctimas. La derivación de víctimas a los proveedores de servicios era en gran medida improvisada y los procedimientos variaban de un estado a otro. La mayoría de los albergues dependían de los fiscales para tomar decisiones sobre la prestación de asistencia a las víctimas adultas, caso por caso, y de los funcionarios del Departamento de Desarrollo Familiar para derivar a las víctimas menores de edad. Los POE carecían de procedimientos formales para detectar víctimas entre algunos grupos vulnerables, incluidos los menores detenidos por presuntas actividades delictivas relacionadas con pandillas y los migrantes en centros de detención. Las ONG informaron que las autoridades no identificaban ni derivaban eficazmente a las posibles víctimas. Las autoridades no realizaban de forma sistemática una evaluación de los indicadores de trata de personas entre los grupos vulnerables, incluidos los migrantes y solicitantes de asilo, incluso aquellos que intentaban entrar ilegalmente a Estados Unidos, ni al detener a personas involucradas en la explotación sexual comercial y la delincuencia forzada. Esto limitaba las oportunidades de identificar a las víctimas de trata que eran penalizadas, detenidas o sometidas indebidamente a la aplicación de las leyes de inmigración, únicamente por actos ilícitos cometidos como consecuencia directa de la trata. La falta de controles también impidió la identificación de las víctimas entre los grupos de migrantes detenidos durante operativos policiales, incluidos algunos enviados a estados del sur.

Los inspectores laborales contaban con un protocolo para identificar a presuntas víctimas de trabajo forzoso durante las inspecciones rutinarias de empresas y fincas registradas formalmente, y podían responder a denuncias de trabajo forzoso. Las autoridades no examinaron a los trabajadores vinculados al régimen cubano en México, incluidos los profesionales de la salud, para detectar indicios de trabajo forzoso, a pesar de la evidencia de que el régimen cubano continúa beneficiándose del trabajo forzoso de estos trabajadores. Los funcionarios consulares siguieron un protocolo para identificar y brindar asistencia a las víctimas mexicanas en el extranjero, pero el gobierno no informó sobre las víctimas identificadas o asistidas en otros países.

El gobierno informó haber destinado 1.460 millones de pesos mexicanos (71,6 millones de dólares) a la atención de las víctimas. No se proporcionaron datos completos sobre los servicios a las víctimas y no todos los estados reportaron información. Las autoridades federales y estatales informaron haber remitido a proveedores de servicios a al menos 80 víctimas (199 en 2023), incluyendo 38 víctimas de trata sexual, 25 víctimas de trabajo forzoso y 17 víctimas de otras formas de trata. Asimismo, informaron que 381 víctimas, incluyendo 51 víctimas de trata sexual, 20 víctimas de trata laboral y 310 víctimas de otras formas de trata, recibieron servicios gubernamentales o con apoyo gubernamental. Esto representa un aumento con respecto a 2023, cuando funcionarios federales y estatales reportaron que 118 víctimas, incluyendo 50 víctimas de trata sexual, 18 víctimas de trata laboral y 50 víctimas de otras formas de trata, recibieron servicios gubernamentales o con apoyo gubernamental. El estado de Tamaulipas informó haber brindado asistencia en la repatriación de una víctima extranjera de trata laboral. La sociedad civil informó haber brindado servicios sin apoyo gubernamental a 282 víctimas (126 explotadas sexualmente, 79 sometidas a trabajo forzoso y 77 en otras formas de trata). Las enmiendas a la ley contra la trata de personas en 2024 incluyeron la obligación para las autoridades de ayudar a las víctimas a obtener una reparación integral y facultaron a los Estados para establecer albergues y viviendas de transición para las víctimas.

El gobierno informó que proporcionaba atención médica y psicológica, protección durante los procesos judiciales, albergue, asistencia jurídica y apoyo para la reintegración a las víctimas, a menudo en colaboración con ONG. Sin embargo, los servicios a las víctimas variaban en todo el país; no estaban disponibles en muchas regiones; y eran particularmente insuficientes para las víctimas masculinas, las víctimas de trabajo forzoso y las víctimas en zonas rurales. No existían albergues gubernamentales ni de ONG para víctimas de trata que aceptaran a hombres, y pocos aceptaban a niños mayores de 13 años, lo que limitaba el acceso a servicios especializados para las víctimas masculinas y las víctimas con hijos adolescentes a su cargo. El apoyo médico y psicológico a menudo no iba más allá de evaluaciones superficiales. Los albergues estatales y locales generalmente alojaban a las víctimas solo durante el transcurso de un juicio penal, y los servicios de reintegración a largo plazo eran muy limitados.

Una organización internacional informó que existían 15 albergues especializados para víctimas de trata, incluidos dos que brindaban servicios especializados a víctimas extranjeras; todos financiados directamente por el gobierno federal y ocho administrados por ONG. Otros albergues para víctimas de delitos podrían brindar asistencia a víctimas de trata en todo el país, y un experto informó que 39 ONG en Chiapas operaban albergues para migrantes que también podrían asistir a víctimas de trata. Los albergues gubernamentales restringían la libertad de movimiento de los residentes y limitaban su participación en actividades externas, debido a legítimas preocupaciones de seguridad.

Por ley, las víctimas extranjeras tenían derecho a recibir los mismos servicios que las víctimas mexicanas, independientemente de su estatus migratorio. Algunos gobiernos estatales exigían que las víctimas presentaran denuncias ante la Fiscalía para recibir servicios de protección; sin embargo, las fiscalías especializadas se ubicaban principalmente en las grandes ciudades, lo que limitaba la capacidad de las víctimas en zonas rurales para presentar denuncias. Algunos estados también exigían que las víctimas obtuvieran el estatus oficial de víctima antes de ser derivadas a un albergue administrado por el gobierno federal. Los tribunales podían permitir que las víctimas prestaran testimonio mediante video, declaraciones pregrabadas o escritas. Sin embargo, expertos informaron que los funcionarios no



EMBAJADA Y CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

procedimientos judiciales. El gobierno no informó sobre la asignación de recursos a las misiones diplomáticas para brindar asistencia a las víctimas mexicanas de trata en el extranjero, en comparación con los 2 millones de pesos (118.000 dólares) asignados en 2023.

Según informes de prensa, las autoridades de Quintana Roo realizaron controles para detectar indicios de trata de personas durante al menos un operativo policial en el que se identificaron posibles víctimas. Estas víctimas a menudo temían denunciar los abusos por desconfianza hacia las autoridades y por miedo a represalias, deportación u otras consecuencias. El gobierno no informó haber otorgado visas humanitarias a víctimas de trata en 2024, en comparación con las nueve otorgadas en 2023. Las visas humanitarias permitían a las víctimas extranjeras de trata permanecer y trabajar legalmente en el país hasta por un año, plazo que podía extenderse; este beneficio no dependía de la disposición de la víctima a participar en un juicio penal. La ley establece un período de reflexión de 30 días para las víctimas extranjeras de trata.

La ley contra la trata de personas exigía que los jueces, tanto a nivel estatal como federal, ordenaran a los traficantes pagar una indemnización a las víctimas, quienes además podían interponer demandas civiles contra los traficantes por daños y perjuicios. El gobierno informó de al menos 16 casos en los que los tribunales ordenaron a los traficantes pagar una indemnización a las víctimas; sin embargo, no informó si las víctimas cobraron las indemnizaciones concedidas en el juicio. La ley contra la trata de personas también exigía la creación de un fondo para cubrir las indemnizaciones que los traficantes no pudieran pagar; sin embargo, el gobierno no ha creado dicho fondo. En 2024, el gobierno proporcionó una compensación total de 2.433.411 dólares a 49 víctimas a través de un fondo independiente.

PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo los esfuerzos de prevención.

La comisión contra la trata de personas (la Comisión), dirigida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal (SEGOB), coordinó esfuerzos entre organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, y se reunió tres veces durante el período que abarca este informe. El gobierno continuó la implementación de su Plan de Acción Nacional (PAN) 2022-2024; sin embargo, no informó sobre la elaboración ni la adopción de un PAN para 2025 ni años posteriores. La Comisión informó sobre la financiación de investigaciones sobre poblaciones vulnerables a la trata, la coordinación regional en la lucha contra la trata y la identificación de víctimas migrantes de trata. Las dificultades de coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales, así como la ausencia de un sistema coordinado para dar seguimiento al progreso y a los datos sobre la aplicación de la ley contra la trata y los esfuerzos de protección de las víctimas, dificultaron que las autoridades verificaran las estadísticas, evaluaran los esfuerzos y asignaran adecuadamente los recursos.

El gobierno operó una línea telefónica nacional y un chat en línea contra la trata de personas, que ofrecían asistencia las 24 horas en español e inglés. La línea telefónica nacional reportó haber recibido 1251 llamadas durante el primer semestre de 2024 y haber remitido 305 casos a las autoridades para su investigación, en comparación con las 108 llamadas remitidas en 2023. El personal de la línea telefónica podía brindar asistencia legal y psicológica a las posibles víctimas. Las autoridades federales y estatales llevaron a cabo programas de capacitación y concientización contra la trata de personas dirigidos a funcionarios públicos y ciudadanos, tanto en espacios públicos como digitales, incluyendo información sobre indicadores de trata y cómo denunciar posibles casos. Expertos habían señalado previamente que las campañas de prevención no alcanzaban suficientemente a los grupos de alto riesgo, como los niños, las comunidades rurales e indígenas y las personas que no hablan español.

El gobierno tenía un acuerdo contractual con el régimen cubano para contratar profesionales médicos vinculados a este. Las autoridades no informaron sobre medidas para prevenir el trabajo forzoso entre estos trabajadores. En 2024, el gobierno aumentó drásticamente el número de trabajadores vinculados al régimen cubano, pasando de 800 en 2023 a 3650. Funcionarios gubernamentales confirmaron haber pagado directamente al régimen cubano por los servicios de los trabajadores sin supervisión alguna que garantizara que estos recibieran una remuneración adecuada. El gobierno continuó pagando directamente al régimen, facilitando así la confiscación de los salarios de los trabajadores. Según un informe, el gobierno pagaba al régimen cubano entre 45 000 y 60 000 pesos (entre 2174 y 2898 dólares) mensuales por trabajador, mientras que Cuba pagaba entre 130,40 y 173,90 dólares mensuales a cada uno; una cantidad significativamente inferior al salario mínimo básico.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) no contaba con un número suficiente de inspectores laborales, lo que dificultaba la aplicación rigurosa y consistente de la legislación laboral. Además, los 510 inspectores laborales tenían un mandato limitado para supervisar las condiciones de trabajo en los negocios informales y las fincas, que empleaban a más de la mitad de los trabajadores mexicanos. El requisito de un aviso previo de 24 horas para las inspecciones de rutina menoscababa su eficacia cuando se realizaban. Los inspectores laborales identificaron a cuatro víctimas en 2024 y las remitieron a servicios de protección. La ley laboral federal exigía que las agencias de empleo y los reclutadores laborales solicitaran autorización y se registraran ante la STPS para operar y establecía multas por incumplimiento. La ley también prohibía a los reclutadores y agentes laborales cobrar comisiones a los trabajadores y a los



EMBAJADA Y CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

que los empleadores pagaran los salarios semanalmente. Los empleadores que retenían los salarios para mantener a un empleado en servidumbre forzada también podían ser acusados en virtud de la ley contra la trata de personas, aunque en la práctica el gobierno no aplicaba eficazmente este elemento de la ley.

El STPS contaba con directrices para la aplicación de reglamentos que prohibían la importación de bienes producidos con trabajo forzoso; sin embargo, el gobierno no informó de investigaciones ni restricciones a dichas importaciones durante el período que abarca el informe.

La ley exigía que las autoridades expidieran documentos temporales a los menores migrantes indocumentados y a sus cuidadores adultos, otorgándoles presencia legal en México mientras el gobierno realizaba una evaluación del interés superior del menor. El gobierno participó en un programa con las autoridades de Estados Unidos para limitar el ingreso a México de delincuentes sexuales condenados en ese país. El Gobierno de México informó que en 2024 denegó el ingreso a al menos 122 delincuentes sexuales registrados. El gobierno informó haber realizado campañas de concientización para desalentar la demanda de servicios sexuales comerciales. Las enmiendas a la ley en 2024 exigían que la Secretaría de Turismo diseñara programas y políticas públicas para desalentar la demanda de explotación y abuso sexual comercial extraterritorial. Sin embargo, el gobierno no informó haber investigado ni procesado a ningún sospechoso por delitos de explotación sexual infantil comercial extraterritorial. El gobierno no brindó capacitación contra la trata de personas a su personal diplomático.

PERFIL DE TRATA DE PERSONAS: La trata de personas afecta a todas las comunidades. Esta sección resume los informes gubernamentales y de la sociedad civil sobre la naturaleza y el alcance de la trata en los últimos cinco años. Los traficantes de personas explotan a víctimas nacionales y extranjeras en México, y también explotan a víctimas mexicanas en el extranjero. Reclutan y explotan a mujeres y niños mexicanos, y en menor medida a hombres, para la explotación sexual en México y Estados Unidos mediante falsas promesas de empleo, relaciones románticas engañosas o extorsión. La mayoría de los casos de trata ocurren entre familiares, parejas, conocidos en redes sociales o mediante esquemas fraudulentos relacionados con el empleo. Expertos locales reportan una alta prevalencia de trata de menores con fines de explotación sexual en Tlaxcala, donde los padres u otros familiares suelen ser cómplices. Poderosas redes familiares captan y seducen a niñas de la comunidad o de otros estados, para luego explotarlas sexualmente en México o Estados Unidos. Los traficantes reclutan cada vez más a posibles víctimas en línea, incluso a través de videojuegos, redes sociales, sitios web y aplicaciones de citas, y difunden imágenes de víctimas de trata sexual en redes sociales. Una ONG informó que, entre 2022 y 2024, más del 45 % de las víctimas que llamaron a la línea directa contra la trata de personas fueron captadas inicialmente a través de sitios web o redes sociales. Los traficantes utilizan imágenes explícitas de niños generadas por inteligencia artificial para coaccionar a las víctimas. El gobierno informó que la explotación y el abuso sexual infantil con fines comerciales extraterritoriales eran frecuentes, especialmente en zonas turísticas y ciudades fronterizas del norte. Las autoridades informaron que las redes de trata utilizaban cada vez más criptomonedas para lavar las ganancias de sus delitos. Los traficantes explotan a adultos y niños mexicanos en trabajos forzados en México y Estados Unidos en sectores como la agricultura, el servicio doméstico, el cuidado infantil, la pesca, la ganadería, la manufactura, la minería, el procesamiento de alimentos, la construcción, el turismo, la mendicidad y la venta ambulante. Los traficantes suelen explotar a jornaleros y a sus hijos en trabajos forzados en el sector agrícola mexicano, y la mayoría de las víctimas pertenecen a poblaciones económicamente vulnerables. Las personas corren el riesgo de ser víctimas de trata en las regiones agrícolas durante la cosecha de hortalizas, café, azúcar y tabaco. Los enganchadores frecuentemente emplean prácticas de reclutamiento engañosas y cobran tarifas ilegales para colocar a trabajadores agrícolas en México y Estados Unidos. A muchos trabajadores se les prometen salarios dignos y un buen nivel de vida, para luego ser obligados a realizar trabajos forzados mediante servidumbre por deudas, amenazas de violencia e impago de salarios. La mayoría de las víctimas extranjeras de trata en México provienen de Centroamérica y Sudamérica, particularmente de El Salvador, Guatemala, Honduras y Venezuela, y el número de víctimas venezolanas ha aumentado en los últimos años; los traficantes explotaron a algunas de estas víctimas en la frontera sur de México. El régimen cubano confiscó los salarios de los trabajadores en México e impuso restricciones injustificadas a su libertad de movimiento, contraviniendo las normas internacionales de salud y seguridad laboral. Según una ONG, entre 2022 y 2023, al menos 48 trabajadores cubanos lograron escapar. Es probable que el régimen cubano obligara a profesionales afines al régimen en México a trabajar allí.

Los grupos delictivos organizados y las organizaciones criminales extranjeras explotan a niños y adultos en la trata de personas con fines de explotación sexual y en actividades delictivas forzadas, incluyendo la producción, el cultivo, el transporte y la venta de drogas; la extorsión; el tráfico de armas; el tráfico de personas; el robo; y el secuestro. Estos grupos utilizan anuncios de empleo fraudulentos, manipulación económica o social, tortura, amenazas de muerte, chantaje, intimidación o secuestro para obligar o coaccionar a adultos y niños a la trata de personas con fines de explotación sexual y al trabajo forzado, incluyendo actividades delictivas forzadas. También se aprovechan de la drogadicción de las personas para coaccionarlas a participar en actividades delictivas. Los niños que viven en territorio controlado por organizaciones criminales corren mayor riesgo de ser víctimas de trata, ya que estos grupos aumentan el reclutamiento infantil para actividades ilícitas. Los grupos delictivos organizados, incluyendo el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), operan estafas en línea desde centros de llamadas informales en el estado de Jalisco, dirigidas a propietarios de tiempo compartido en Estados Unidos y Canadá. Los informes de los medios de comunicación han documentado indicios de que los trabajadores locales son reclutados con falsos pretextos de trabajo legítimo en centros de llamadas y posteriormente obligados a participar en actividades delictivas de estafa mediante amenazas y violencia, incluyendo desapariciones y asesinatos.



EMBAJADA Y CONSULADOS DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO

personas, corren un riesgo particularmente alto de explotación, ya que muchos contraen deudas para pagar a los traficantes y son explotados para saldar las demandas de rescate. Los migrantes e inmigrantes indocumentados son frecuentemente secuestrados por grupos delictivos organizados, cada vez más en los estados del sur, quienes exigen rescate por su liberación u obligan a contactar a sus familias para recibir dinero, lo que los expone a secuestros reiterados y aumenta su vulnerabilidad a la servidumbre por deudas, generando así mayores ganancias para las organizaciones criminales. Estos delitos suelen ser perpetrados por grupos delictivos organizados y organizaciones delictivas extranjeras (OTE) como el Cártel de Sinaloa, el CJNG y el Tren de Aragua, dado que controlan la mayoría de las rutas de tráfico de personas. El conflicto armado en curso entre grupos del crimen organizado, como el Cártel de Sinaloa y el CJNG en Chiapas, ha desplazado a comunidades, exacerbando aún más su vulnerabilidad a la trata de personas, incluyendo la explotación sexual, ya que las personas se enfrentan al riesgo de ser reclutadas a la fuerza por cárteles que buscan expandir su control territorial. Observadores, incluyendo legisladores mexicanos, señalaron vínculos entre la violencia contra mujeres y niñas y las desapariciones, asesinatos y trata de personas perpetradas por grupos del crimen organizado. Un grupo armado de autodefensa comunitaria en Guerrero, establecido para proteger a la población local del crimen organizado, reclutó a niños y niñas para su facción armada.

La corrupción relacionada con la trata de personas sigue siendo una preocupación. Algunos funcionarios gubernamentales, tanto actuales como anteriores, facilitaron o participaron en delitos de trata. Informes de medios de comunicación y ONG denuncian casos de autoridades mexicanas que extorsionan a migrantes, en ocasiones retirándoles documentos de identidad y, a veces, coludiéndose con grupos delictivos organizados para facilitar secuestros y extorsiones, lo que aumenta su vulnerabilidad a la trata.

Para obtener más información, visite: [México – Departamento de Estado de los Estados Unidos](#)